

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

87ª REUNIÓN (REANUDADA)

La Jolla, California (EE.UU.)
27-29 de Octubre de 2014

PROPUESTA IATTC-87 I-3

PRESENTADA POR MÉXICO

MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, CA, en ocasión de su 87ª reunión:

Tomando en cuenta que la población del atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico central y occidental (WCPO) como en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Expresando preocupación por la última evaluación de la población de 2012 y su actualización de 2014 provista por el Comité Científico Internacional para los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC), quisiéramos destacar lo siguiente:

- El nivel actual (2012) de la biomasa del aleta azul del Pacífico está cerca de los niveles históricamente bajos y está padeciendo tasas altas de explotación por encima de todos los puntos de referencia biológicos;
- Si continúa el reclutamiento bajo de los años recientes, aumentaría el riesgo de que la BPR disminuya por debajo de su nivel históricamente mínimo observado; y
- Se deberían considerar en ambas Comisiones reducciones sustanciales adicionales de la mortalidad por pesca y la captura juvenil de la gama entera de edades juveniles para reducir el riesgo de que la BPR disminuya por debajo de su nivel históricamente mínimo.

Afirmando que es necesario tomar medidas de ordenación compatibles y rigurosas para reducir la mortalidad por pesca del atún aleta azul del Pacífico en toda la zona de distribución del recurso para contribuir a la estabilidad de la población del atún aleta azul del Pacífico;

Reconociendo que el impacto de la pesquería del atún aleta azul del Pacífico en el Pacífico central y occidental es mucho mayor (84%) que en las pesquerías del OPO (16%) y su tasa de incremento en los últimos años ha sido mayor (documento IATTC 83-05, página 76);

Haciendo constar nuevamente que las medidas de conservación adoptadas en el Pacífico Central y Occidental son más necesarias para mejorar la condición de la población, debido a la alta magnitud y composición de su captura, ya que 80% de la mortalidad por pesca en número de peces son individuos de menos de un año de edad y son capturados en el WCP, que se relaciona también con la magnitud del impacto;

Alentando a ambas Comisiones a tomar medidas complementarias y efectivas para reducir la mortalidad del aleta azul por todo el espectro entero de edades, especialmente juveniles;

Instando a todos los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) de la CIAT involucrados en esta pesquería a participar de forma justa y equitativa, y sin excepciones, en las discusiones y adopción de medidas de conservación aplicables a la población en toda su zona de distribución;

Reconociendo que cualquier medida adoptada en el OPO tendrá un beneficio menor que lo esperado para la población a menos que la WCPFC adopte medidas fuertes

Consciente de que estas medidas están ideadas como una forma provisional de ejercer cautela para asegurar la sustentabilidad del recurso de atún aleta azul del Pacífico y motivar acción comparable por parte de la Comisión de Pesca del Pacífico central y occidental (WCPFC), y que las medidas de conservación futuras deben basarse no sólo en estas medidas provisionales, sino también en el desarrollo de información y asesoramiento científico futuro del (ISC) y el personal científico de la CIAT;

Tomando en cuenta la recomendación de conservación del personal científico de la CIAT;

Reconociendo también que la CIAT ha adoptado Medidas de Conservación y Ordenación para el atún Aleta azul para 2012 y 2014, que éstas han sido obligatorias y no voluntarias y que las medidas resultaron en reducir capturas en el OPO;

Considerando además que medidas de Conservación ordenación previas adoptadas en la WCPFC no han sido satisfechas.

Deseando que Medidas de Conservación y Ordenación combinadas de la WCPFC y la CIAT con otras medidas voluntarias encaminadas a reducir la mortalidad por pesca, deberían ser implementadas para contribuir mejor a la condición de la población de atún Aleta azul; y

Considerando que la captura media de 2010-2012 para el OPO fue de 6,180 toneladas;

Teniendo presente que el personal científico de la CIAT recomienda una reducción de 20% a 50% en las capturas como beneficioso para la población, siempre que implementadas sobre el área entera de distribución de la pesquería;

Preocupada y tomando en cuenta que Comité del Norte 10^a en su reunión en septiembre de 2014 consideró solamente una reducción de 6% captura juvenil (menos de 30kg, y no la gama entera de peso de juvenil) en relación con su captura media 2010-2012

Preocupada que medidas adoptadas en el OPO solamente no lograrán su objetivo si medidas efectivas y sustanciales no son tomadas por todas las pesquerías involucradas en ambas Comisiones;

Resuelve lo siguiente :

1. En el Área de la Convención de la CIAT, las capturas comerciales anuales de atún aleta azul por todos los CPC durante 2015 y 2016 serán reducidas en 25% de las capturas medias 2010-2012, que no rebasarán 4327 toneladas métricas, respectivamente (Esto corresponde a una reducción de 53% de los niveles de 2006). No obstante la declaración previa, la reducción propuesta para 2016 será ratificada solamente si la WCPFC adopta medidas efectivas equivalentes en 2015 y 2016.
2. O no obstante las declaraciones previas, si la WCPFC en su reunión anual al fin de 2015 adopta una reducción más sustancial y basada en equivalencias, la CIAT considerará reducciones adicionales.
3. Esta reducción es para la gama entera de capturas no solamente para PBF menos de 30kg.
4. Las capturas no comerciales de atún aleta azul en el OPO serán reducidas en 25% de la captura media 2010-2012 y no deberían superar las 308 toneladas métricas en 2015 y en 2016. La reducción para 2016 será reconsiderada conforme al párrafo previo.
5. Los CPC tomarán las medidas necesarias para asegurar que la captura total de aleta azul del Pacífico en el Área de la Convención en 2015 y 2016 no rebase el límite de captura. Con este propósito, cada CPC deberá notificar sus capturas al Director de forma oportuna, semanalmente. El Director enviará

un primer aviso a los CPC cuando se alcance el 50% de la cuota límite. Igualmente enviará avisos similares al alcanzarse el 60%, 70%, y 80% de la cuota límite. Cuando se alcance el 90%, el Director enviará el aviso correspondiente a todos los CPC con una proyección de cuándo se alcanzará la cuota límite establecida en el párrafo 1, y los CPC tomarán las medidas internas necesarias para evitar rebasar el límite.

6. Los CPC continuarán cooperando, a través de la Comisión, para mantener el Sistema de Documentación de Capturas (SDC) aplicado al atún aleta azul del Pacífico con carácter prioritario.
7. La Comisión solicitará nuevamente a la WCPFC adoptar metas comparables y eficaces para reconstruir la población, medidas obligatorias, y un calendario definitivo para la implementación de dichas medidas, en su sesión anual regular en 2014 para tratar el impacto de las pesquerías y la reducción de la mortalidad por pesca en el Pacífico Central y Occidental sobre la población de aleta azul del Pacífico.
8. Con base en las acciones y medidas adoptadas por la WCPFC, a las que se hace referencia en el párrafo 5, y el análisis posterior apropiado por el ISC, el personal científico de la CIAT evaluará la condición de la población de atún aleta azul y la eficacia de las medidas adoptadas por la WCPFC y la CIAT. Dicha evaluación será presentada en la próxima reunión del Comité Científico Asesor de la CIAT en 2016. (SAC-6)
9. Para mejorar la efectividad de la presente resolución y los avances a escala del Pacífico entero hacia la reconstrucción de la población del atún aleta azul del Pacífico, se alienta a los CPC a comunicarse y, según proceda, trabajar con los miembros interesados de la WCPFC bilateralmente.